

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017-00189 Ejecutivo de Conjunto Residencial Los Robles de Timiza P.H. contra Hernando Orduz Sánchez y Julia Elvira Medina Aguirre.

Revisado el diligenciamiento se observa que para continuar con el trámite se requiere que la parte ejecutante de cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de diciembre de 2019, manifestando si conoce otra dirección de los demandados para su notificación o si procede al emplazamiento, actuación a cargo de la parte actora, motivo por el cual el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1°. ORDENAR a la parte demandante que en el término de TREINTA (30) DIAS proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de diciembre de 2019, manifestando si conoce otra dirección de los demandados para su notificación o si procede al emplazamiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2°. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE la presente determinación por estado.

3°. PERMANEZCA el proceso en la Secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.61, hoy once (11) de septiembre de dos
mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2983fd2796220f1cb1b9b8397859a526f33aaf34392d4c6081d9e4435546f678

Documento generado en 11/09/2020 12:33:36 a.m.